



44000

RESOLUCIÓN No. **00500** DE FECHA **05 FEB. 2019**

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT No. 830.051.999-1

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

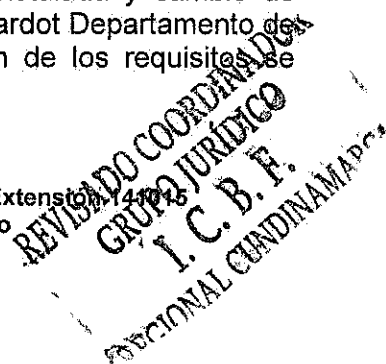
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5508 del 27 de julio de 2018, se otorgó "(...) Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (02) años, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la sede Administrativa en la Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, y sede Operativa ubicada en la Carrera 17 No. 10 - 29 Oficina 206 del Municipio Girardot, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con una capacidad instalada de 213 sesiones en el mes y el funcionamiento es de cuatro (04) sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa (...)".

Que mediante oficio radicado bajo el Número E-2018-690120-2500 de fecha 06 de diciembre de 2018 dirigido a la Dirección de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, solicito ampliación de capacidad instalada y cambio de domicilio para la sede operativa ubicada en la Carrera 17 No. 10 - 29 Oficina 206 del Municipio Girardot, Departamento de Cundinamarca, para el inmueble ubicado en la Calle 17 N. 10 - 20 Oficina 101, 102, y 103 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2018 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le informo a la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** el cumplimiento de los requerimientos legales para el trámite de cambio de domicilio y ampliación de capacidad instalada.

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica a la sede operativa el día 11 y 17 de enero de 2019, de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada y cambio de domicilio, a la Calle 17 N. 10 - 20 Oficina 101, 102, y 103 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:





44000

RESOLUCIÓN No. 00500 DE FECHA

05 FEB. 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT No. 830.051.999-1

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.

Que el Grupo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica el día 29 de mayo de 2018, a las instalaciones del consultorio de la sede operativa de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos dentro del trámite de cambio de domicilio, expresando lo siguiente:

"(...) CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como Lineamiento Técnico administrativo de **Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados Amenazados o Vulnerados Lineamiento Técnico Del Modelo Para la Atención de los Niños las Niñas y Adolescentes con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas, y adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad vigente, para la modalidad mencionada.**

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, se emite concepto favorable para cambio de domicilio y ampliación de la capacidad instalada a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, y se otorga bajo las siguientes características

Sede	Población a atender	Funcionamiento	Capacidad Instalada
OPERATIVA: Calle 17 No. 10 – 20 Oficina 101, 102, y 103 Municipio Girardot Financiera: Bogotá, Calle 39 No 28 – 40	Niños, Niñas, Adolescentes De 0 A 18 Años, Con Derechos Amenazados O Vulnerados Víctimas De Violencia Sexual Dentro Y Fuera Del Conflicto Armado	Cuatro (4) Sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa	528 Sesiones

REVISADO COORDINADOR
 GRUPO JURÍDICO
 Regional Cundinamarca
 Carrera 47 No. 60-74, Barrio La
 Castellana Bogotá D.C.
 REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 00500 DE FECHA 05 FEB. 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT No. 830.051.999-1

La capacidad instalada se basa en atención en cuatro consultorios con tres profesionales de lunes a sábado, total de sesiones por consultorio por día lunes a viernes 8 y sábados 4 para un total de 44 por semana 176 por mes por 3 consultorios total de 528 sesiones

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento. (...)

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la solicitud de ampliación de capacidad instalada y cambio de domicilio de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. No. 830.051.999-1.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar en consecuencia, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. No. 830.051.999-1 prestar sus servicios en la nueva sede Operativa ubicada en la Calle 17 No. 10 – 20 Oficina 101, 102, y 103 del Municipio Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, para una capacidad instalada de 528 sesiones y el funcionamiento es de Cuatro (4) Sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa”.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución Modifica la Resolución No. 5508 del 27 de julio de 2018 en su artículo primero.



44000

RESOLUCIÓN No. 00500 DE FECHA

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT No. 830.051.999-1

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo. procede contra ella el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 FEB. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista
Revisaron: Flor de María Caguasango Villota. - Coordinadora-Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURÍDICO
REGIONAL CUNDINAMARCA
Regional Cundinamarca
Carrera No. 91-474, Barrio La
Castellana Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 4377630 Extensión 141015
www.icbf.gov.co



44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 12:05 p.m., compareció la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** quien se identificó con la C.C. No. 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 500 del 05 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT No. 830.051.999-1".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 500 del 05 de febrero de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

La Notificada

Monica Vejarano
MONICA VEJARANO VELANDIA
C. C. No. 39.689.291 de Usaquén

El Notificador

Flor de María Caguasango Villota
FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: asoccreemosenti@vahoo.com

FIRMA y C.C. Monica Vejarano cc 39'689.291

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico



44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 500 del 05 de enero de 2019, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

